



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-02155196- -NEU-DESP#CED - REENCASILLAMIENTO SR. EMANUEL PÉREZ

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02155196- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio determina en el Título II Capítulo 1 Inciso 3 el régimen de concurso para el ingreso a “El Consejo” y en el Título III Capítulo 3 establece el Régimen de Carrera para los/as empleados/as comprendidos/as en dicho acuerdo, estableciendo la Estructura Salarial Básica que esboza la relación salarial entre los Agrupamientos y Niveles del mencionado Convenio;

Que en el Anexo II del Convenio para el Personal del Consejo Provincial de Educación se establecen las pautas de selección y ascenso interno del personal cuyos objetivos son: Cumplir con lo establecido legalmente y superar deficiencias en materia de normas de administración de Recursos Humanos; Asegurar la cobertura de los puestos vacantes, garantizando la mayor objetividad en la selección final, el mejor resultado conforme al interés particular de la institución, adecuada preselección e igualdad de oportunidades para los/as trabajadores/as; Propiciar un marco objetivo para el trazado de la carrera laboral, contemplando el adecuado equilibrio entre las reales necesidades de la Institución y las aspiraciones del personal; Promover el espíritu de superación y capacitación del personal;

Que además, en el Anexo II del Convenio se establece que el procedimiento de pautas de selección y ascenso interno del personal será de aplicación para los puestos vacantes en el Organigrama y/o Planta Funcional vigentes, con partida presupuestaria disponible, encuadrados en el Escalafón Único, Funcional y Móvil de “El Consejo”;

Que debido a las funciones y tareas de Auxiliar de Servicio que realiza el señor Emanuel Pérez, D.N.I. N° 39.130.607, Empleado N° 4324, Operativo, Agrupamiento OP, Nivel 1, en la Escuela Provincial de Enseñanza Agrotécnica N° 2 de Plottier, requiere que el mismo sea recategorizado y otorgarle el Agrupamiento Auxiliar de Servicio, Nivel 1;

Que la vacante que ocupará el señor Pérez surge del cambio de Agrupamiento a Administrativa, Nivel 1, de la señora María Belén Bostal, Empleada N° 116.109, según la Resolución N° 1203/2023, quien, hasta la fecha de la firma de la mencionada norma, se desempeñó como Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 2 de la Escuela Primaria N° 106 de Plottier;

Que en el Acta de la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria, del día 18 de agosto de 2023, se acuerda el cambio de Agrupamiento del señor Pérez, pasando de Operativo (OP) Nivel 1 a Auxiliar de Servicio (UX) Nivel 1;

Que los cambios de agrupamiento se efectúan conforme a la Estructura Salarial Básica generando los mismos dentro del nivel en que se desempeñan, lo que no implica mayor erogación presupuestaria;

Que es facultad del Consejo Provincial de Educación aprobar los movimientos internos del personal;

Que mediante Resolución N° 1338/2023 el Consejo Provincial de Educación convalida el Acta de la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria de fecha 18 de agosto de 2023; y propició el reencasillamiento, a partir del 03 de octubre de 2023, del señor Emanuel Pérez, D.N.I. N° 39.130.607, Empleado N° 4.324, en el cargo Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 13, de la Escuela Primaria N° 106 de Plottier, Distrito Escolar X, vacante producida por el cambio de agrupamiento de la señora María Belén Bostal, Empleada N° 116.109;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1338/2023.

Artículo 2°: REENCASÍLLASE a partir del 03 de octubre de 2023, al señor Emanuel Pérez, D.N.I. N° 39.130.607, Empleado N° 4.324, en el cargo Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 13, de la Escuela Primaria N° 106 de Plottier, Distrito Escolar X, vacante producida por el cambio de agrupamiento de la señora María Belén Bostal, Empleada N° 116.109, y **ASÍGNASE** la función de Auxiliar de Servicio, conforme el Convenio Colectivo de Trabajo, Ley 2890.

Artículo 3°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Consejo Provincial de Educación se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.